

PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL // Dte. BETTY VENANCIA BURGOS ANAYA // Ddo. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES // Rad. 23001310500120240007200

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 26/02/2025 9:02 AM

Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j01lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (178 KB)

PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL Dte. BETTY VENANCIA BURGOS ANAYA Ddo. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Rad. 23001310500120240007200 (2).pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO (001) LABORAL DE MONTERÍA

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: BETTY VENANCIA BURGOS ANAYA
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicación: 23001310500120240007200

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado y Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*" *permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado al abogado **JUAN DAVID BETANCUR VILLA**, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la C.C. No. 1000889269 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 420.426 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** en la audiencia que se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, la dirección de correo electrónico del abogado Juan David Betancur para notificaciones es jbetancur@gha.com.co y su teléfono con aplicativo WhatsApp: 3027016796.

Adicional a lo anterior, me permito **SOLICITAR LINK ACCESO AL EXPEDIENTE ONE DRIVE**, para que sean compartidos a los siguientes correos electrónicos:

- notificaciones@gha.com.co
- jbetancur@gha.com.co

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
JDBV/L

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores
JUZGADO PRIMERO (001) LABORAL DE MONTERÍA
E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: BETTY VENANCIA BURGOS ANAYA
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicación: 23001310500120240007200

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

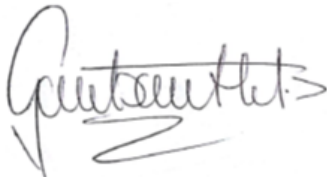
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado y Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*” *permitiendo además que “(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)”*, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado al abogado **JUAN DAVID BETANCUR VILLA**, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la C.C. No. 1000889269 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 420.426 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** en la audiencia que se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

El abogado **JUAN DAVID BETANCUR VILLA** queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

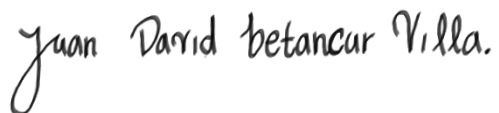
Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Cordialmente,

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.



JUAN DAVID BETANCUR VILLA,
C.C. No. 1000889269
T.P No. 420.426